

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid ESTE

RESOLUCIÓN Nº 12/CURSO 2022-2023

Reunida la Comisión Permanente de la Junta de Personal Docente no Universitaria de la DAT Madrid-ESTE el día 24 de octubre de 2023, se aprueba la siguiente resolución por UNANIMIDAD sobre el asunto que a continuación se indica:

CARGA HORARIA DEL ÁREA DE LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS EN CEIP DEL PROGRAMA BILINGÜE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DERIVADA DE LA MODIFICACIÓN DE INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO

Se ha hecho llegar a los equipos directivos de los CEIP del sistema público educativo madrileño, desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a fecha 21 de septiembre de 2023, o días posteriores; una modificación de las Instrucciones de inicio de curso; firmada por el director de tal Dirección Gral. (David Cervera Olivares); referente a la carga mínima horaria semanal que ha de tener el área Lengua Extranjera: Inglés en la etapa Educación Primaria en sus seis niveles; especificando que ha de ser: de 3,75 horas en los niveles 1º, 2º, 3º y 4º de E.P.; 5º E.P. (3,5 horas) y 6º E.P. (3,75 horas).

Sin perjuicio de las cargas horarias indicadas, muchos equipos directivos han recibido tal información con sorpresa e indignación, puesto que, habiendo realizado ya en esa fecha de notificación (21 de septiembre de 2023, o días posteriores), y entregado, los horarios a cada docente del centro educativo; y, en lo referente a áreas del Programa Bilingüe, habiendo asignado las cargas que fija el Decreto 61/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria; además de haber seguido directrices para tal elaboración horaria, recogidas en las Instrucciones de inicio de curso 23-24, publicadas y provistas en el mes de junio de 2023; y, habiendo realizado este trabajo, muchos de los equipos directivos, en periodo vacacional estival, con el fin de que a fecha 1 de septiembre, las informaciones horarias a cada miembro del claustro, y todo lo relativo a la organización del curso lectivo y su inicio, tuviese este cariz horario, ya solidificado; todo lo cual deriva en evitar lo caótico de este periodo tan importante en el curso lectivo, que han de afrontar los CEIP.

Aún con todo lo anterior, esta modificación de las Instrucciones de inicio de curso, pero especialmente su fecha de publicación y notificación ha provocado que el equipo directivo haya tenido que rehacer de nuevo la mayoría de horarios, no sólo en lo referente a carga horaria de áreas bilingües, sino en lo que la anterior modificación haya afectado la ubicación de los días lectivos semanales del resto de sesiones con sus correspondientes cargas horarias del resto de áreas del currículo (aún habiéndose respetado el Anexo IV, del citado D. 61/2022, de 13 de julio ya en el momento estival previo de realización de horarios); por lo que se han debido rehacer la mayoría, o todos los horarios de cada docente, con la carga de trabajo extra, injustificada, que esto ha supuesto a los equipos directivos, en un momento tan sensible como el inicio de curso; y los desbarajustes que, seguro, esto haya provocado en las rutinas de cada docente, que ha visto modificado su horario.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO

DAT Madrid ESTE

RESOLUCIÓN Nº 12/CURSO 2022-2023

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente no Universitario de Madrid-Este exige que este tipo de cambios pasen por la Mesa Sectorial para ser negociado con la organizaciones sindicales, se organicen con la suficiente antelación, para permitir a los equipos directivos organizar los horarios con tiempo suficiente y que no se apliquen los cambios una vez iniciado el curso.

Así mismo, solicita respuesta por escrito a la presente resolución, para que así conste a los efectos legales pertinentes.

Alcalá de Henares, a 24 de octubre de 2023